

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

21393 GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital liberado con cargo a reservas

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta general de accionistas de "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima", celebrada el 29 de junio de 2012, aprobó, bajo el punto quinto de su orden del día, un aumento de capital liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, por un valor de mercado de referencia máximo de once millones doscientos cincuenta mil euros (11.250.000 euros), mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas, cuya ejecución deberá realizarse dentro del año siguiente a su fecha de aprobación.

Asimismo, el propio 29 de junio de 2012, el Consejo de administración de "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima", acordó ejecutar el indicado aumento de capital, fijando los términos y condiciones de la referida ejecución, los cuales han sido completados mediante las decisiones adoptadas por el Presidente y Consejero Delegado de "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima" el 5 de julio de 2012, en el ejercicio de las facultades que le habían sido delegadas por el Consejo de Administración en la indicada sesión. A continuación se detallan los términos y condiciones relativos a la ejecución del aumento de capital, que fueron acordados por los referidos órganos societarios en virtud de los acuerdos señalados:

1. Importe nominal máximo del aumento de capital y número máximo de acciones a emitir: El valor de mercado de referencia máximo del aumento de capital será de once millones doscientos cincuenta mil euros (11.250.000 euros). En consecuencia, el capital social se aumentará en un importe nominal máximo de un millón doscientos setenta y tres mil novecientos diecisiete euros con noventa y cinco céntimos de euro (1.273.917,95 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de siete millones cuatrocientas noventa y tres mil seiscientos treinta y cinco (7.493.635) acciones ordinarias de diecisiete céntimos (0,17) de euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima" actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a la sociedad de "Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear).

2. Contraprestación y balance que sirve de base: de conformidad con el referido acuerdo del Consejo de Administración, el aumento de capital se realiza íntegramente con cargo a la reserva denominada "Reserva Actualización Norma Foral 4/1997", cuyo importe a 31 de diciembre de 2011 ascendía a cuatrocientos sesenta mil ochocientos sesenta y ocho euros con dieciséis céntimos de euro (460.868,16 euros) y, en caso de que el importe de la citada reserva resultara insuficiente, con cargo a la cuenta "Prima de Emisión", cuyo importe a 31 de diciembre de 2011 ascendía a ciento cincuenta y cinco millones doscientos setenta y nueve mil veintitrés euros con treinta y ocho céntimos de euro (155.279.023,38 euros).

El balance que sirve de base al aumento de capital es el correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores al referido acuerdo de aumento de capital adoptado por la Junta general de accionistas de "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima", que ha sido auditado por "Pricewaterhousecoopers Auditores, Sociedad Limitada" y que fue sometido a aprobación de la Junta general de accionistas de "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima", bajo el punto primero de su orden del día.

3. Derechos de las acciones nuevas: las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima", actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

4. Derechos de asignación gratuita: gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada treinta y tres (33) derechos de asignación gratuita, quienes aparezcan legitimados en los registros contables de la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear), a las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos, de Madrid del día de la publicación de este anuncio. A cada acción antigua de "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima" le corresponderá un (1) derecho de asignación gratuita.

5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita: los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo) durante un plazo de quince (15) días naturales, que comenzará el día hábil bursátil siguiente al de la publicación de este anuncio (esto es, comprenderá del 10 al 24 de julio de 2012, ambos inclusive). Durante este periodo, que no será prorrogable, los accionistas podrán solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.

6. Compromiso de Compra: "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima" ha asumido frente a quienes aparezcan legitimados en los registros contables de la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear), a las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos de Madrid del día de publicación de este anuncio, un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita que reciban gratuitamente de "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima", con exclusión de aquellos derechos que hayan sido objeto de transmisión en el mercado. El precio al que se podrán vender los derechos de asignación gratuita objeto del referido compromiso de compra a "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima", será de cuarenta y tres milésimas de euro (0,043 euros) por derecho. Este compromiso de compra estará vigente y podrá ser aceptado entre el 10 y el 18 de julio de 2012, ambos inclusive.

7. Acciones en depósito: finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita (esto es, al cierre de la sesión bursátil del 24 de julio de 2012), las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima", se

mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres (3) años desde la fecha de finalización del referido periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita (esto es, al cierre de la sesión bursátil del 24 de julio de 2015), las acciones nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Asignación incompleta: el referido acuerdo de aumento del capital social aprobado por la Junta General de Accionistas de "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima", celebrada el 29 de junio de 2012, ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. En caso de que "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima" adquiera derechos de asignación gratuita en virtud de su compromiso irrevocable de compra, supuesto para el que está prevista la renuncia por "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima", a los derechos así adquiridos, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente a los derechos de asignación gratuita respecto de los que no se ha producido renuncia. Al terminar el periodo de negociación de derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración o, por delegación, el Presidente del Consejo de administración de "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima", procederá a determinar el importe definitivo en que el capital social quedará aumentado.

9. Desembolso: como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de reservas denominada "Reserva Actualización Norma Foral 4/1997" y, en caso de que el importe de la citada reserva resultara insuficiente, con cargo a la cuenta "Prima de Emisión", y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración o, por delegación, el Presidente del Consejo de Administración, una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación del saldo de la referida cuenta de reservas en la cuantía definitiva del aumento de capital.

10. Gastos y comisiones: el aumento de capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima", asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con el aumento de capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima", deben tener en cuenta que las entidades participantes en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal" (Iberclear), en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

11. Admisión a cotización: "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad

Anónima", solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas que se emitan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del "Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

12. Documento informativo: de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima", puso a disposición del público, con fecha 29 de junio de 2012, un documento con la información disponible sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere el aumento. A su vez, esta información fue complementada por medio de un segundo documento publicado el 6 de julio de 2012. Ambos documentos han sido comunicados como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y están a disposición del público en la página web corporativa de "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima" (www.gamesacorp.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Zamudio (Vizcaya), 6 de julio de 2012.- Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez, Secretario del Consejo de Administración de "Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima".

ID: A120051229-1